

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** 23 de febrero de 2022. Pasa a despacho de la señora Juez, informando que el día 22 de febrero de los corrientes, fue allegada solicitud de la parte activa de embargo de remanentes dentro del proceso 2019-00434-00, que cursa ante esta célula judicial y que terminó por pago, según manifiesta.



**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

***Auto de sustanciación No. 190***

*Rad. Juzgado: 2019-00435-00*

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del trámite correspondiente al proceso **EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO REIVINDICATORIO**, promovido por el señor **ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS** y la señora **LIDA MARÍA GIRALDO OCAMPO**, en contra de la señora **ANA SILVIA PARDO DE CIFUENTES**, se dispone lo siguiente:

Una vez estudiado el plenario, se pudo determinar que igual medida ya fue solicitada y mediante auto del 24 de septiembre de 2019, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados para el proceso identificado bajo el radicado 2019-00434-00, que se promueve ante esta judicatura; medida que fue contestada con Oficio No. 4231 del 10 de octubre de 2019 en donde se informó sobre la EFECTIVIDAD de la medida cautelar, notificada a las partes en auto del 09 de diciembre de igual año.

Así las cosas, **NO SE ACCEDE** a la solicitud allegada por la parte activa y en consecuencia, resulta proceden **REQUERIR** a este Despacho Judicial, para que informe el estado actual del proceso 2019-00434-00 y sobre la suerte de las medidas cautelares en favor del presente, en vista de que la parte ejecutante manifestó que el mismo término por conciliación en data del 14 de agosto de 2021 y que dentro de este, se encontraba el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-9608 de propiedad de la señora ANA SILVIA

Proceso: Ejecutivo a continuación de Declarativo  
Radicado: 2019-00435-00

PARDO DE CIFUENTES, y que no obra comunicado alguno al respecto, dentro de este expediente.

Por la secretaria del Despacho se ordena librar el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA  
JUEZ**

ARQ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</b> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.022 hoy 01 de marzo de 2022.</p>  <hr/> <p><b>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA</b> Secretaria</p>
--